

## **AVISOS JUDICIALES Y GENERALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México**

**Quinta Sala Civil**

**EDICTO**

En el cuaderno de amparo relativo al toca número 1173/01/2 el juicio ordinario civil, promovido por Sandoval de Villegas Laura Leticia, en contra de Registro Público de la Propiedad y del Comercio del D.F., se dictó un acuerdo de fecha cinco de junio de dos mil dos, que en síntesis ordena: “Emplácese al tercero perjudicado Mafra, S.A. de C.V., en términos de ley, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico La Prensa; para que comparezca ante la autoridad federal a deducir sus derechos.”

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de junio de 2002.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala

**Lic. Ma. Carmen Sanvicente Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 162926)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México**

**Novena Sala Civil**

**EDICTO**

Emplazamiento a: Ingeniería, Perforación y Construcción, S.A. de C.V.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca 165/2002, derivado del juicio controversia del arrendamiento inmobiliario promovido por Ingeniería, Perforación y Construcción, S.A. de C.V. en contra de Laboratorios Zerboni, S.A., el ciudadano magistrado de la Novena Sala Civil, licenciado Julio César Meza Martínez, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Ingeniería, Perforación y Construcción, S.A. de C.V., haciéndosele de su conocimiento que existe un amparo promovido por la quejosa Inmobiliaria de Vivar, S.A. de C.V. y que cuenta con un término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la autoridad federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos en la H. Novena Sala Civil, sito en el cuarto piso de la calle Río de la Plata número 48, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, en México, Distrito Federal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 5 de junio de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos de la Novena Sala

**Lic. Alejandro Galindo Lara**

Rúbrica.

**(R.- 163006)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada  
Coordinación B del Ministerio Público de la Federación**

**EDICTO**

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento de inmueble ubicado en la calle de Viveros del Norte número 121, colonia Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, Tlalnepantla, Estado de México, construcciones en él edificadas y demás objetos contenidos en su interior; ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 15 de marzo del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/UEDO/102/2001.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal del inmueble, vehículos y demás objetos de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de esta ley, los bienes causarán abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida

Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de abril de 2002.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Iván Aarón Zeferín Hernández**

Rúbrica.

(R.- 163237)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Procuraduría General de la República**

**Unidad Especializada en Delincuencia Organizada**

**Coordinación B del Ministerio Público de la Federación**

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento del inmueble ubicado en el departamento número uno, de la calle de Copenhague número 6, entre avenida Paseo de la Reforma y calle Hamburgo, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, construcciones en el edificadas y demás objetos contenidos en su interior, ordenado por esta representación social de la Federación, en fecha 13 de marzo del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/UEDO/102/2001.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal del inmueble, vehículos y demás objetos de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de esta ley, los bienes causarán abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de abril de 2002.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Iván Aarón Zeferín Hernández**

Rúbrica.

(R.- 163238)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Procuraduría General de la República**

**Unidad Especializada en Delincuencia Organizada**

**Coordinación B del Ministerio Público de la Federación**

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento del inmueble ubicado en el departamento número quince, de la calle de Copenhague número 6, entre avenida Paseo de la Reforma y calle Hamburgo, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, construcciones en el edificadas y demás objetos contenidos en su interior, ordenado por esta representación social de la Federación, en fecha 13 de marzo del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/UEDO/102/2001.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal del inmueble, vehículos y demás objetos de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de esta ley, los bienes causarán abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de abril de 2002.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Iván Aarón Zeferín Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 163239)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Unidad Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Coordinación B del Ministerio Público de la Federación**  
EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento del inmueble ubicado en el departamento número dieciséis de la calle de Copenhague número 6, entre avenida Paseo de la Reforma y calle Hamburgo, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, construcciones en el edificadas y demás objetos contenidos en su interior, ordenado por esta representación social de la Federación, en fecha 13 de marzo del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/UEDO/102/2001.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal del inmueble, vehículos y demás objetos de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de esta ley, los bienes causarán abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de abril de 2002.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Iván Aarón Zeferín Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 163240)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Unidad Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Coordinación B del Ministerio Público de la Federación**  
EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento del inmueble ubicado en el departamento número 203, ubicado en el segundo piso del edificio 5 de la calle de Miguel Bernard número 550 de la colonia San José de la Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, construcciones en el edificadas y demás objetos contenidos en su interior, ordenado por esta representación social de la Federación, en fecha 13 de marzo del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/UEDO/102/2001.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal del inmueble, vehículos y demás objetos de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de esta ley, los bienes causarán abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de abril de 2002.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Iván Aarón Zeferín Hernández**  
Rúbrica.

(R.- 163241)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**

**Unidad Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Coordinación B del Ministerio Público de la Federación**  
EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento de la empresa con denominación social Litiumtell, Sociedad Anónima de Capital Variable con domicilio en los departamentos número 15 y 16 de la calle de Copenhague número 6, entre avenida Paseo de la Reforma y calle Hamburgo, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, construcciones en el edificadas y demás objetos contenidos en su interior, ordenado por esta representación social de la Federación, en fecha 13 de marzo del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/UEDO/102/2001.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal del inmueble, vehículos y demás objetos de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de esta ley, los bienes causarán abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de abril de 2002.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Iván Aarón Zeferín Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 163242)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia Ministerio Público de la Federación del Procedimiento Penal Uno**  
**Matamoros, Tamps.**

EDICTO

En la heroica ciudad de Matamoros, Tamaulipas, a los seis días del mes de mayo del año dos mil dos, el suscrito ciudadano licenciado Roberto Carrillo García, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Federal de Procedimientos Penales número uno, en esta ciudad, en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro del acta circunstanciada número M-079/2000-1, que se instruye en contra de Jesús Joaquín Botello Cárdenas, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de violación a los artículos 223 fracción I y II de la Ley de la Propiedad Industrial, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, ordena:

Notifíquese al interesado o a su representante legal del inmueble consistente en vehículo camioneta S-10, tipo Pick-Up, modelo al parecer mil novecientos noventa, color roja, con placas de circulación ZYN 9982, fronterizas del Estado de Tamaulipas, con número de serie de identificación 1GCCS14E6L2151260, que se detalla en el inventario respectivo, del aseguramiento de que ha sido objeto, dejando a su disposición en las oficinas de esta Fiscalía de la Federación el expediente y copia de las constancias relativas, a fin de que dentro de seis meses, contados a partir de que surta efecto la presente notificación, manifiesten lo que a su derecho convenga, apercibidos de que en casos de no hacerlo así, los bienes asegurados causarán abandono a favor de la Federación.

Se apercibe al interesado o a su representante legal para el efecto de que no grave o enajene los bienes asegurados.

Notifíquese al interesado o a su representante legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 fracción II de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, debiendo de publicarse la presente por dos veces en intervalos de tres días en el **Diario Oficial de la Federación**, en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y uno de mayor circulación en esta ciudad.

Cumplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Roberto Carrillo García, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Federal de Procedimientos Penales número uno, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

Damos fe.

Testigo de Asistencia

**Héctor A. Villarreal M.**

Rúbrica.  
Testigo de Asistencia  
**Alejandra Iglesias Cañada**  
Rúbrica.

(R.- 163248)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia Ministerio Público de la Federación del Procedimiento Penal Uno**  
**Matamoros, Tamps.**

EDICTO

En la heroica ciudad de Matamoros, del Estado de Tamaulipas, a tres de mayo del año dos mil dos, el suscrito licenciado Roberto Carrillo García, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Federal de Procedimientos Penales Uno, en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la averiguación previa penal número M-316/2001-I, que se instruye en contra de quien resulte responsable, por la probable comisión del delito de robo en el extranjero, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, ordena:

Notifíquese al interesado o a su representante legal, del inmueble consistente en un automóvil de la marca Toyota, credita, modelo mil novecientos ochenta y cinco, de color blanco, cuatro puertas, con placas de circulación K51DJJ del Estado de Texas, serie de identificación J72MX73E7F0030532, vidrios polarizados, e interiores de color guindo, del aseguramiento de que ha sido objeto, dejando a su disposición en las oficinas de esta Fiscalía de la Federación el expediente y copia de las constancias relativas a fin de que dentro de seis meses, contados a partir de que surta efecto la presente notificación, manifiesten lo que a su derecho convenga, apercibidos de que en casos de no hacerlo así, los bienes asegurados causarían abandono a favor de la Federación.

Se apercibe al interesado o a su representante legal para el efecto de que no grave o enajene los bienes asegurados.

Notifíquese al interesado o a su representante legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 fracción II de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, debiendo de publicarse la presente por dos veces en intervalos de tres días en el **Diario Oficial de la Federación**, en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y uno de mayor circulación en esta ciudad.

Cumplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Roberto Carrillo García, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Federal de Procedimientos Penales Uno, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

Damos fe.

T. de A.

**Héctor A. Villarreal**

Rúbrica.

T. de A.

**Maricela Robles Q.**

Rúbrica.

(R.- 163249)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Primero de lo Concursal**  
**Secretaría B**  
**Expediente 34/2000**

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado auto de fecha veintidós de mayo del año en curso, dictado en el juicio suspensión de pagos de Promotora Latinoamericana de Hoteles, S.A. de C.V. en el cuaderno principal del expediente 34/2000; se aprueba el convenio preventivo de quiebra, consistente en el pago del cien por ciento de los créditos con una espera de tres años.

Para su publicación por tres consecutivas en el Diario de México y el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 13 de junio de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. José Angel Cano Gómez**

Rúbrica.

(R.- 163427)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**M.- 515503 Synergy y Diseño**  
**P.C. 107/2000 (C-44) 02055 I**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

Asunto: Se ordena girar extracto para notificar resolución por edictos.

The Dow Chemical Company vs. Rafael de María y Campos Otegui.

Visto el escrito de fecha 11 de marzo de 2002, con número de folio 2249, signado por el licenciado Mariano Soní, en representación de The Dow Chemical Company, mediante el cual solicita un extracto de la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 515503 Synergy y Diseño, con el fin de hacer la publicación por edictos, dicta el siguiente acuerdo:

Con fundamento en los artículos 187 al 193 de la Ley de la Propiedad Industrial; 5o. 13 y 70 de su Reglamento, se tiene por presentado el escrito de cuenta, al respecto y de conformidad con el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la parte interesada un oficio que contenga un extracto de la declaración administrativa de referencia, a efecto de que sea publicada en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana por una sola vez. Notifíquese.

Asimismo se le requiere por única vez para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que le sean entregados los originales de referencia, presente un ejemplar ante esta autoridad, a efecto de tener por legalmente emplazada a la parte demandada de la mencionada resolución.

El presente se signa con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII, VIII y 32 del estatuto orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. del acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 1 de abril de 2002.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Gilberto Sánchez Escárcega**

Rúbrica.

**(R.- 163442)**

**ELECTRONICA PANTERA, S.A. DE C.V.**

M.L.L., S.A. DE C.V.

**AVISO DE FUSION**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que en cada una de las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Electrónica Pantera, S.A. de C.V. y de M.L.L., S.A. de C.V., celebradas ambas el 15 de mayo de 2002, se resolvió aprobar la fusión de M.L.L., S.A. de C.V., como fusionada, con Electrónica Pantera, S.A. de C.V., como fusionante, conforme al siguiente:

**CONVENIO DE FUSION**

Convenio de fusión de fecha 15 de mayo de 2002, celebrado entre Electrónica Pantera, S.A. de C.V. (en lo sucesivo EP) y M.L.L., S.A. de C.V. (en lo sucesivo M.L.L.), al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** Las partes del presente convienen en celebrar internamente asambleas extraordinarias de accionistas para resolver y aprobar la fusión de las partes de conformidad con los términos y condiciones de este convenio. Las dos asambleas de accionistas han sido celebradas en la misma fecha de la firma del presente.

**SEGUNDA.-** Queda expresamente convenido que en la fusión, EP será la entidad fusionante y M.L.L. será la entidad fusionada. Consecuentemente, EP subsistirá y M.L.L. dejará de existir.

**TERCERA.-** Como consecuencia de la fusión, todos los activos, pasivos y en general, todo el patrimonio de M.L.L., sin ninguna reserva o limitación, serán transmitidos y pasarán a EP en la fecha en que la fusión surta efectos. En dicha fecha, todos los activos, pasivos y cuentas de capital de M.L.L. se consolidarán en los activos, pasivos y cuentas de capital de EP. Dicha consolidación implicará la subrogación universal de los derechos y obligaciones de y contra EP.

**CUARTA.-** En la fecha en que la fusión surta efectos, EP asumirá, asimismo, todos los pasivos derivados de los contratos laborales que M.L.L. pudiera haber celebrado con su personal, en su caso, y EP se obliga

a reconocer, como patrón sustituto, todos los derechos que dicho personal pudiera tener de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.

**QUINTA.-**

5.1 Las partes convienen expresamente en que la fusión se efectuará al valor establecido en los libros y registros de M.L.L. Por lo tanto, cuando la fusión surta efectos, las acciones de M.L.L., como fusionada, serán canceladas y extinguidas. Las acciones y su valor detentadas por cada uno de los accionistas de M.L.L. serán sumadas al capital social de EP.

5.2 Para efectos del párrafo anterior y con excepción del aumento de capital contemplado en la siguiente cláusula, las partes del presente convienen en que en la fecha en que la fusión surta efectos, su participación permanecerá igual a como dicha participación y valor existen en la fecha del presente.

**SEXTA.-** Como resultado de la fusión, EP aumentará la parte variable en una cantidad igual a la participación de cada uno de los accionistas de M.L.L., es decir, por la cantidad de \$50,000.00 M.N.

**SEPTIMA.-** La efectividad de este convenio estará sujeta al cumplimiento por las partes de las siguientes condiciones suspensivas:

a) que la fusión contemplada en el presente sea aprobada por las asambleas de accionistas de cada una de EP y M.L.L.;

b) que los balances correspondientes de cada una de EP y M.L.L., hayan sido preparados y publicados en el periódico oficial del domicilio de cada una de ellas, y

c) que una vez que este convenio sea aprobado por las asambleas de accionistas de cada una de EP y M.L.L., sea también publicado en el periódico oficial del domicilio de cada una de ellas.

**OCTAVA.-** De conformidad con el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos tres meses después de haberse efectuado la inscripción de las resoluciones anteriores en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente al domicilio social de cada una de EP y M.L.L.

**NOVENA.-** Para la interpretación, celebración y cumplimiento de este convenio, las partes del presente se someten expresamente a la jurisdicción de cualquier tribunal competente de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

a 14 de junio de 2002.

Electrónica Pantera, S.A. de C.V.

M.L.L., S.A. de C.V.

Delegado Especial

**Gaspar Gutiérrez Centeno**

Rúbrica.

**ELECTRONICA PANTERA, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL MARZO 31, 2002

**Pesos de poder adquisitivo**

**Activo**

Circulante

Caja e inversiones 7,803,796

Clientes 22,393,020

Reservas incobrables -607,780

Otras Ctas. por cobrar 22,450,306

Gtos Pag. por anticipado 4,626,772

Inventario 69,244,161

Reserva de inventario -16,240,854

Total circulante 109,669,422

Activo fijo

Activo fijo neto 47,574,786

Otras

Otros activos 84,142

Acciones 0

Total activo 157,328,349

**Pasivo**

Pasivo a corto plazo

Proveedores 4,532,216

Otras Ctas. por pagar 5,239,068

Préstamos bancarios 0

Total pasivo a corto plazo 9,771,284

Pasivo a largo plazo

Impuesto proyectado B/D-4 8,990,100

Prima de antigüedad	<u>587,454</u>
Total pasivo largo plazo	<u>9,577,555</u>
Total pasivo largo plazo	19,348,838
Capital contable	
Capital social	500,000
Participación accionistas	0
Actualización B-10	-20,660,975
Utilidades acumuladas	159,428,859
Utilidad del periodo	<u>-1,288,373</u>
Total capital contable	<u>137,979,511</u>
Total pasivo y capital	<u>157,328,349</u>

Contralor

**Ofelia Hermosillo Villarruel**

Rúbrica.

**(R.- 163444)**

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE  
LEVANTAMIENTO DE CENSO Y ACTUALIZACION DEL PADRON DE USUARIOS DE LOS  
SERVICIOS HIDRAULICOS Y PLANIMETRIA DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

Proyecto No. IDP 95-12/00

Solicitud de Expresiones de Interés

El Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) ha firmado un acuerdo con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) de Nuevo Laredo, Tamaulipas, relativo al levantamiento del censo y la actualización de usuarios de los servicios hidráulicos y planimetría de la ciudad.

Este proyecto de fortalecimiento institucional se financiará con recursos no reembolsables que suman aproximadamente US \$350,000 dólares proporcionados a través del Programa de Cooperación para el Desarrollo Institucional (PRODIN) del BDAN.

La ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, cuenta con una población aproximada de 375,000 habitantes. En el mismo año la COMAPA contaba con 75,712 suscripciones de agua potable de los cuales 72,248 eran usuarios domésticos, 3,252 comerciales y 212 industriales.

El BDAN pretende contratar los servicios de un consultor para llevar a cabo este proyecto que comprende (1) el levantamiento de censo en tomas domésticas, comerciales, industriales, públicas o de gobierno, de uso mixto, y en derivación; (2) la actualización de la planimetría a nivel manzana; (3) la correlación de cuentas o cruce de padrón de usuarios; (4) la evaluación del software existente; (5) la evaluación del hardware existente, y en ambos casos y de ser necesario, recomendar software y equipo de cómputo para la operación y actualización del padrón de usuarios y de la planimetría. Si su empresa no tiene la experiencia necesaria para un trabajo específico, puede asociarse con otra empresa o contratar expertos que le permita presentar el rango completo de la experiencia requerida para realizar este trabajo.

Se invita por este medio a las empresas interesadas a que envíen sus expresiones de interés en presentar propuestas para este estudio. No podrán participar aquellas empresas que hayan sido sancionadas por el BDAN o el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. La participación en contratos financiados por el BDAN está abierta a empresas de cualquier país y se registrará bajo las políticas de Adquisición y Contratación del mismo. Se preparará una lista corta de empresas calificadas, las cuales serán formalmente invitadas a presentar propuestas en una fecha posterior. La documentación de licitación y los términos de referencia serán publicados únicamente en español.

Las empresas de consultoría interesadas en realizar este estudio deben tener por lo menos cinco años de experiencia de acorde con los conceptos arriba citados, en ciudades con población similar a la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas. Para determinar la capacidad y experiencia de las empresas de consultoría interesadas, se deberá presentar la siguiente información:

- Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.
- Detalles referentes a la experiencia y a trabajos similares, realizados dentro de los últimos cinco años, incluyendo una descripción de las actividades realizadas, lugar, monto y duración de los mismos, así como los nombres del personal que participó, y los nombres y números telefónicos de referencias de por lo menos tres de estos trabajos que ya hayan concluido.
- Currículums vitae firmados por el personal y el representante legal de la empresa de las personas que podrían trabajar en este proyecto, quienes contarán con experiencia directa en las áreas arriba citadas. Favor de utilizar el formato para currículums localizado en la dirección de Internet: <http://www.nadb.org/spanish/Procurement/bios/form.htm>
- Indicación de la capacidad que tienen de trabajar en español, dado que la información base, el estudio y los productos de trabajo e informes se entregarán en español.

Se espera que el estudio inicie en agosto de 2002 y tenga una duración de aproximadamente 9 meses. Aquellas empresas que actualmente proveen al BDAN servicios de consultoría bajo otro contrato o que están concursando para otros contratos similares para el BDAN deberán demostrar su capacidad de realizar los trabajos con un equipo adecuado dentro del plazo del proyecto sin perjudicar a los otros servicios.

Cuatro copias de la información especificada se deberán entregar al BDAN en la dirección que se indica más adelante, en un sobre marcado Expresión de Interés para el proyecto IDP95-12/00, Nuevo Laredo, Tamaulipas-Estudio de Padrón de Usuarios, a más tardar a las 17:00 horas, hora de San Antonio, Texas, EE.UU., del día 23 de julio de 2002.

Para obtener información adicional, comunicarse al Banco a la siguiente dirección:

Banco de Desarrollo de América del Norte

203 South. St. Mary's, Suite 300

San Antonio, Texas, 78205, EE.UU.

Tel. (210) 231-8000

Fax. (210) 231-6232

San Antonio, Tex., a 21 de junio de 2002.

Gerente de Contratos y Adquisiciones

Arq. Erick Schleback

Rúbrica.

(R.- 163469)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

**Servicio de Administración Tributaria**

Administración General de Recaudación

**Administración Local de Recaudación del Sur**

**del Distrito Federal**

**Subadministración de Control de Créditos**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

Al C. Jesús Burfford Vázquez con R.F.C. BURJ4606254M1 y/o su representante legal.

En virtud de ignorarse el domicilio actual del deudor C. Jesús Burfford Vazquez con R.F.C. BURJ4606254M1 y/o su representante legal, deudor que tiene controlado en esta Administración Local de Recaudación del Sur del D.F., el crédito fiscal número H-1627944, derivado de la Sanción Económica impuesta dentro del expediente administrativo número R/04/01 de fecha 29 de agosto de 2001, emitida por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, Contraloría Interna en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, autoridad que resolvió lo relativo a la responsabilidad económica por hechos ocurridos durante el desempeño de sus funciones como Director Regional y que en sus puntos resolutivos señala: Se impone al C. Jesús Burfford Vázquez, una sanción económica consistente en: sanción económica equivalente a dos mil quinientos setenta y cinco punto cuarenta y seis meses de salario mínimo vigentes en el distrito federal equivalente a la cantidad de \$3'117,595.60 (tres millones ciento diecisiete mil quinientos noventa y cinco pesos 60/100, M.N.). Adeudo que se controla en esta Administración Local de Recaudación del Sur del D.F., con el número de expediente que se indica, toda vez que el deudor no se localizó y se desconoce el nombre y domicilio de la persona que lo representa legalmente; con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, 7 fracción I y XIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997, los artículos 1, 2, 20 fracciones I, XXII, XXIII, XXIV y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en mismo órgano oficial el 22 de marzo de 2001, así como el artículo segundo del acuerdo por el que se señala el Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, en lo que se refiere a la Jurisdicción de esta Administración, publicado en el citado órgano oficial el 27 de mayo de 2002, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, teniéndose como la fecha de notificación la última publicación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de mayo de 2002.

La Administradora Local de Recaudación

Lic. Flora María Castillo Contreras

Rúbrica.

(R.- 163530)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de Jalisco  
Supremo Tribunal de Justicia del Estado  
Jalisco  
Séptima Sala

**EDICTO**

Emplácese tercero perjudicado Justina Lizarraga Valdez y Luis José Valeriano de Loera término 30 treinta días a partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado del Tercer Circuito en Materia Civil que corresponda, hacer valer derecho, Juicio Constitucional promovido por Sonia Iliana Suazo Orozco de Cazares, contra actos H. Séptima Sala Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Acto reclamado, Sentencia 12 de noviembre de 2001, toca 1273/2001, recurso apelación interpuesto por tercerista, contra sentencia 7 agosto 2001, Juzgado Décimo Civil Primer Partido Judicial expediente 886/2000.

Guadalajara, Jal., a 24 de junio de 2002.

La Secretario de Acuerdos  
Lic. Diana Arredondo Rodríguez  
Rúbrica.

(R.- 163589)

**DICONSA S.A. DE C.V. SUCURSAL REGIONAL NORTE-CENTRO**

**Secretaría de Desarrollo Social**

**CONVOCATORIA**

Diconsa S.A. de C.V., Sucursal Regional Norte-Centro; con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales en la Ley General de Bienes Nacionales así como en el Manual de Normas para la Administración, Afectación, Destino Final y Baja de Bienes Muebles, Inmuebles y Vehículos del sistema Diconsa, en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la **licitación pública número DSRNC/EN/001/2002BMV**, relativo a la enajenación de 18 unidades vehiculares, que se indican a continuación:

No. progr esivo	Descripción	No. económico	Precio mínimo de avalúo	Ubicaci ón de los vehículo s
1	Caja remolque modelo 1979 marca Dorsey	167	\$16,700.00	Sucursal Regional Norte-Centro, Chihuahua, Chih.
2	Camión rabón Cap. 8 Ton., marca Famsa, modelo 1988	094	\$9,800.00	
3	Camión rabón Cap. 8 Ton., marca M. Benz modelo 1991	108	\$15,300.00	
4	Camión rabón Cap. 8 Ton., marca M. Benz modelo 1991	036	\$12,300.00	
5	Camión rabón Cap. 8 Ton., marca Dina, modelo 1991.	199	\$10,700.00	
6	Camión rabón Cap. 8 Ton., marca Dina, modelo 1993.	119	\$27,600.00	
7	Camión rabón Cap. 8 Ton., marca Dina, modelo 1993.	065	\$27,600.00	
8	Camión rabón Cap. 8 Ton., marca M. Benz modelo 1991	021	\$12,300.00	
9	Camión rabón Cap. 8 Ton., marca M. Benz modelo 1992	005	\$30,700.00	
10	Camión rabón Cap. 8 Ton., marca M. Benz modelo 1992.	024	\$24,500.00	
11	Pick up de Cap. de 1 Ton. marca Ford modelo 1996.	130	\$11,825.00	
12	Pick up de Cap. de 1 Ton. marca Dodge modelo 1992.	81	\$4,966.35	
13	Camión rabón Cap. 8 Ton., marca M. Benz modelo 1991	103	\$18,400.00	
14	Pick up de Cap. de 1 Ton., marca Ford, Modelo 1996	135	\$15,675.00	

15	Pick up de Cap. de 1 Ton. marca Dodge modelo 1992	082	\$7,271.55	
16	Camión rabón Cap. 8 Ton., marca Dina, modelo 1991.	198	\$15,300.00	
17	Camión rabón Cap. 8 Ton., marca M. Benz modelo 1991	037	\$21,500.00	
18	Pick up de 1 Ton. marca Chevrolet. modelo 1991.	026	\$5,400.00	

- § Las bases y especificaciones tienen un costo de **\$400.00** (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y están a la disposición de los interesados en la Subgerencia de Administración y Finanzas de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Regional Norte-Centro, cuyas oficinas se ubican en Bulevar Juan Pablo II kilómetro 1.5 colonia Aeropuerto, teléfono 01 (614) 4-20-08-88 extensión 134; en Chihuahua, Chih. Así como en la Dirección de Administración y Personal de Diconsa, S.A. de C.V., cuyas oficinas se ubican en el número 3483 de la avenida Insurgentes Sur, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal, teléfonos (0155) 52-29-08-32 y 52-29-07-98.
- § La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el 12 de julio de 2002, debiendo realizar dicho pago en efectivo, o bien mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa S.A. de C.V.
- § Los bienes objeto de la licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases del 2 de julio al 12 de julio de 2002, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, previa cita con el Ing. Obed Morales Bautista, al teléfono (01-614) 4-20-08-88 20-03-48 extensión 134 en la Ciudad de Chihuahua, Chih.
- § La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

**LICITACIÓN No. DSRNC/EN/001/2002BMV**

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora del registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
15 de julio de 2002 a las 10:00 horas	16 de julio de 2002 a las 9:00 horas	16 de julio de 2002 a las 10:00 horas	16 de julio de 2002 a las 15:00 horas

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Regional Norte-Centro, sita en Bulevar Juan Pablo II kilómetro 1.5, colonia Aeropuerto en Chihuahua, Chih.

Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito, o bien mediante fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada. el documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del total de la oferta, sin incluir I.V.A.

La entrega física y documental de los bienes será dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte del o de los adjudicatarios, la que deberá hacerse dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

Chihuahua, Chih., a 2 de julio de 2002.

**Encargado de la Gerencia Regional  
y Presidente del Subcomité de Enajenación de Bienes Muebles  
e Inmuebles de Diconsa S.A. de C.V., Sucursal Regional Norte-Centro**  
Ing. Pedro Reynaldo Pérez Mata

Rúbrica.

**(R.- 163598)**

**CENTRAL ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES S.A.**

**AVISO DE TRANSFORMACION**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223,227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Central Administrativa de Servicios Profesionales S.A., celebrada el 22 de febrero del 2002, se acordó la transformación de tipo de Sociedad, del de anónima, al de anónima de capital variable de conformidad con los siguientes.

**ACUERDOS DE TRANSFORMACION**

Después de un amplio intercambio de opiniones la Asamblea por unanimidad de votos lo siguiente:

**1.-** Se transforma la Sociedad en una **Sociedad Anónima de Capital Variable**, así mismo y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles la

transformación curtará plenos efectos jurídicos frente a terceros, al momento de tal inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Escritura Pública en la que se hagan constar los presentes acuerdos de transformación.

2.- Publíquense los acuerdos de transformación para dar cumplimiento a los dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, lo que deberá hacerse en el **Diario Oficial de la Federación**, asimismo el último balance general de la sociedad en comento.

3.- Se aprueba el proyecto de estatutos que se puso a consideración de la asamblea, a efecto de que de ahora en adelante sean los que rijan el funcionamiento de la sociedad, mismos que como ha quedado asentado en líneas anteriores se agregan al apéndice del presente.

4.- Tomando en consideración la modificación integra de los estatutos sociales y el cambio de tipo de sociedad, se ordena la cancelación y destrucción de los actuales títulos en circulación a efecto de emitir nuevos que además de mostrar la actual tenencia accionaria, los mismos sean elaborados con las nuevas disposiciones estatutarias.

Se expide la presente certificación para todos los efectos legales a que haya lugar el 22 de febrero del 2002

México, D.F., a 25 de junio de 2002.

Delegado Especial de Asamblea

**C.P. Raymundo Franco Navarrete**

Rúbrica.

**ESTADOS FINANCIEROS PARA TRANSFORMACION  
ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL PARA TRANSFORMACION  
CON CIFRAS AL 31 DE ENERO DE 2002**

Activo	<b>530,643</b>
<b>Pasivo</b>	484,137
Capital social	785,100
Otras partidas de capital	(738,594)
Capital contable	46,506
Pasivo más capital	530,643

México, D.F., a 25 de junio de 2002.

Delegado Especial de Asamblea

**C.P. Raymundo Franco Navarrete**

Rúbrica.

(R.- 163609)

**ARQUITECTOS PICCIOTTO, S.C.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2001

**Activo circulante**

Bancos	4,274
Inversiones en valores	642
Clientes	35,246
Deudores diversos	<u>34,837</u>
Total activo circulante	<u>74,999</u>

**Activo fijo**

Muebles y enseres	49,374
Mob. y equipo de oficina	425,885
Equipo de transporte	874,419
Equipo de cómputo	344,782
Eq. de radio teléfono móvil	10,525
Deprec. muebles y enseres	-48,334
Deprec. de mob. y eq. oficina	-99,950
Deprec. eq. de transporte	-638,202
Deprec. Eq. radio telef. Móvil	-9,898
Deprec. eq. de cómputo	<u>-235,466</u>
Total de activo fijo	<u>673.135</u>

**Activo diferido**

Crédito al salario	526
Depósitos	46,000
Gtos. de instalación	13,134
Amortz. de gtos. inst. y adap.	<u>-6,646</u>
Total de activo diferido	<u>53,014</u>
Total activo	<u>801,148</u>

**Pasivo a corto plazo**

Proveedores	11,112
Acreedores diversos	18,711

Impuestos por pagar	13,360
I.V.A. por pagar	<u>-12,267</u>
Total pasivo corto plazo	<u>30,916</u>

**Capital**

Capital social	590,250
Resultado de ejerc. Ant.	-260,009
Resultado del ejercicio	<u>439,991</u>
Total capital	<u>770,232</u>
Total pasivo y capital	<u>801,148</u>

México, D.F., a 27 de febrero 2002

Liquidador

**José Hellel Picciotto Cherem**

Rúbrica.

(R.- 163614)